



20224303558631  
**Al contestar por favor cite estos datos:**  
Radicado No.: **20224303558631**  
Fecha: **09/08/2022**

GD-F-007 V.17

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Señor (a)  
**Denunciante Anónimo**  
Fijada en aviso público

**Asunto:** Respuesta a radicado SSPD No. 20225291057042 de fecha 18 de marzo de 2022

Respetado (a),

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en atención al radicado del asunto, por medio del cual usted denuncia a la Asociación Recicladores Camilo Torres ID 37423, ante esta entidad que:

*“Des hace más de dos años, relata el denunciante, que la organización mencionada ha venido alterando los registros de material aprovechable con cifras falsas que no se ajustan a la recolección realizada por el reciclador. Asegura que esto se presenta con todos los miembros de la asociación.*

*2. Comenta también, que se está distribuyendo la tarifa de aprovechamiento de manera inequitativa e incluso a personas que no son recicladores. Sin embargo, cuenta que en los registros figura sus reportes de material, pese a que no desarrollan ninguna actividad”*

En conocimiento de la misma, se hace necesario precisar que, conforme a las facultades de control, la inspección y vigilancia de las entidades que los presten servicios públicos domiciliarios conferidas a esta Superintendencia a través del artículo 370 de la Constitución Política y el artículo 70 y 77 de la Ley 142 de 1994, que señalan que es la Superservicios la primera autoridad técnica y administrativa en el ramo del control, inspección y vigilancia de los servicios públicos domiciliarios, sus actividades complementarias e inherentes, por lo tanto es la competente para conocer de las presunciones que usted manifiesta respecto de la prestación de la actividad de aprovechamiento de las asociaciones nombradas en escrito de la referencia.

Finalmente, esta Superintendencia procederá hacer las pesquisas pertinentes y los requerimientos a los que haya lugar a la representante legal de la **Asociación Recicladores Camilo Torres ID 37423**, para proceder a aclarar las situaciones que se están presentando al interior de las estaciones de clasificación y aprovechamiento con ocasión a la prestación de la actividad de aprovechamiento como complementaria al servicio público de aseo, y sí estas son susceptibles o no a la imposición de algunas de las medidas con las que cuenta esta entidad.

A lo anterior se agrega que la Superservicios a través de la Dirección Técnica de Gestión de Aseo -DTGA, ha venido adelantado su trabajo de inspección, vigilancia y control a los prestadores de la actividad de aprovechamiento, situación que incluye a la **Asociación Recicladores Camilo Torres ID 37423**. Del resultado de las actuaciones que la DGTA adelante, se le estará informando en su condición de denunciante.

---

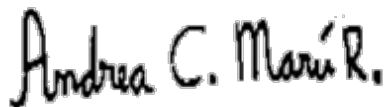
La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios publica las resoluciones SSPD N° 20201000057305 y SSPD N° 20201000057315 por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Sede principal.  
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35  
Código postal: 110221  
PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059  
[sspd@superservicios.gov.co](mailto:sspd@superservicios.gov.co)  
Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.  
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05  
NIT: 800.250.984.6  
[www.superservicios.gov.co](http://www.superservicios.gov.co)

Dirección Territoriales  
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.  
Código postal: 110221  
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001  
Bucaramanga. Calle 54 No. 31 – 94. Código postal: 680003  
Cali. Calle 26 Norte nro. 6 Bis – 19. Código postal: 760046  
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031  
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 050031  
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 230001

Finalmente, cualquier inquietud frente a las comunicaciones y/o asistencia técnica necesaria para la actividad de aprovechamiento será brindada a través del equipo de asistencia dispuesto por la Superservicios en el correo [aprovechamiento@superservicios.gov.co](mailto:aprovechamiento@superservicios.gov.co)

Atentamente,



ANDREA CAROLINA MARU RUIZ.

**Directora Técnica de Gestión de Aseo Ad Hoc**

Proyectó: Nathaly Lugo Rozo—Contratista DTGA

Revisó: Juliana Rodríguez – Profesional Especializado DTGA

Expediente: 2022430351600822E